



Lopez Cardon, siendo Fiscal se puso demanda pretendiendo se declarase que los bienes contenidos en la fundacion del expresado Mayorazgo con sus frutos y rentas tocaban a la Corona en aquella vacante y cuando a esto no hubiese lugar que la obra pía se recada fundar en Genova por Lázaro Uo de cllar para despues de extinguidos los llamamientos hechos en sus descendientes a la sucesion del referido Mayorazgo se fundare y substituyere en estos mis Reynos. Dado traslado de esta demanda a los intererados se sustancio con ellos el pleyto y visto en el mi Consejo por sentencia de vista y revista de siete de noviembre de mil seiscientos ochenta y siete y diez y nueve de febrero de mil seiscientos noventa y tres, se declaro que las villas de Alcazarillay demas bienes y rentas comprendidos en la Escritura de fun

